

No. CG-0001-ENE-2009

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

R E S U L T A N D O

I.- De conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley Electoral vigente en el Estado, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

II.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tendrá su residencia en la Ciudad Capital del Estado y a su integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, con la participación de los ciudadanos y partidos políticos en los términos que dispone la fracción IV del artículo 36 de la Constitución Política local y la Ley Electoral vigente en la entidad en su artículo 86, párrafo segundo.

III.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, atendiendo a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como por el artículo 2º párrafo segundo de la Ley Electoral vigente en la entidad, velará para que los principios de *certeza*,

legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

IV.- Con el objetivo de dar certeza a las fechas en que sesionará ordinariamente el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en lo que corresponde al periodo del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil nueve, resulta procedente calendarizar en los términos del artículo 100 fracción II de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto en su artículo 14, el tiempo en el cual se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 96 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece: *“En periodo no electoral el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada dos meses”*; así mismo, el artículo 10 inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, señala: Las Sesiones de Consejo General... **“a).- Son ordinarias en periodo no electoral, aquellas que deben celebrarse cada dos meses de conformidad con la ley electoral”**.

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en su artículo 14 señala: **“El Consejero Presidente deberá presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General”**.

III.- Es en virtud de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho que se propone que las Sesiones Ordinarias de Consejo General, se lleven a cabo en un horario matutino, siendo éste las 10:00 horas en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 30 DE ENERO

		2009
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 24 DE ABRIL 2009
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 26 DE JUNIO 2009
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 28 DE AGOSTO 2009
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2009
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 11 DE DICIEMBRE 2009

Por ello y con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 3, 96 segundo párrafo, 99 fracción XLVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General:

A C U E R D A

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrará durante el año dos mil nueve seis sesiones ordinarias.

SEGUNDO.- Las Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se realizarán en un horario matutino, siendo éste las 10:00 horas, en las siguientes fechas:

NÚMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	VIERNES 30 DE ENERO 2009
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	VIERNES 24 DE ABRIL 2009
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	VIERNES 26 DE JUNIO 2009
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	VIERNES 28 DE AGOSTO 2009
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2009
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	VIERNES 11 DE DICIEMBRE 2009

TERCERO.- Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de sesión ó sesiones ordinarias programadas, atendiendo al caso concreto y con la concurrencia de alguna de las circunstancias antes mencionadas, fundando y motivando el motivo de dicha modificación.

CUARTO.- La calendarización de sesiones ordinarias que mediante el presente se propone, no es impedimento para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución deban someterse a la consideración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

QUINTO.- Publíquese el presente Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electora de Baja California Sur, para el año dos mil nueve, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Publíquese el presente Calendario en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en sesión ordinaria de fecha treinta de enero de 2009, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Ana Ruth García Grande
Consejera Presidenta

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Secretario General